



RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 601/2009, DE 27 DE JULIO

Atendido que por Resolución de Presidencia número 417/2009, de 20 de mayo, se resuelve aprobar el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas para la adjudicación del contrato de servicios para la elaboración de un estudio diagnóstico de calidad del aire en los municipios de la Mancomunidad de la Merindad de Durango, por procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, y el gasto por importe de ciento doce mil euros -112.000 €-, con cargo a la partida 444.227.12 "Estudio calidad del aire, Afghenda Local 21" del Presupuesto del Ejercicio 2009, y convocar licitación pública para la adjudicación del citado contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia y página web de la Mancomunidad de la Merindad de Durango.

Examinadas las proposiciones presentadas, el informe técnico de valoración de las proposiciones en relación con los criterios no cuantificables por fórmulas, de veinte de julio de dos mil nueve, y la propuesta de la Mesa de Contratación, de veinticuatro de julio de dos mil nueve, de adjudicación provisional a la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con el orden de puntuación:

Licitadores	Criterios no cuantificables por fórmulas	Criterios cuantificables por fórmulas	Total
1. Azterlan	72,50	18,97	91,47
2. Ingenieros Asesores, S.A.	50,75	19,28	70,03
3. UTE Teknimap, S.L. - Sir, S.A.U.	48,00	20,00	68,00
4. UTE Meteosim, S.L. - Meridec, S.L.	37,00	19,28	56,28

En armonía con la citada propuesta, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero. Declarar válida la licitación, admitir las proposiciones presentadas por Casa Maristas Azterlan, Ingenieros Asesores, S.A., UTE Teknimap Energía y Medio Ambiente, S.L. - Sir, S.A.U. y UTE Meteosim, S.L. - Meridec, S.L., y rechazar la proposición remitida por correo por la unión temporal de empresas Fundación Labein – Aerosol Industrial Research Group, S.L., por haberse recibido fuera de plazo, sin haber justificado la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciado al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, incumpliendo los requisitos establecidos para la presentación de proposiciones por correo en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares y artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Mancomunidad de la Merindad
de Durango
Durangoko Merinaldearen
Amankomunazgoa

Segundo. Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios para la elaboración de un estudio diagnóstico de calidad del aire en los municipios de la Mancomunidad de la Merindad de Durango a Maristas Azterlan, con CIF R-4800502-I, por el precio I.V.A. excluido, de noventa y tres mil doscientos veintiún euros –93.221,00 €, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

Tercero. Requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante, presente certificaciones positivas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, constituya garantía definitiva por importe del cinco por ciento del precio de adjudicación, IVA excluido, y abone los gastos de publicación del anuncio en el BOB por importe de noventa y seis euros y treinta y dos céntimos.

Cuarto. Notificar la presente resolución a las empresas participantes en la licitación y disponer su publicación en el perfil del contratante de la Mancomunidad.

En Abadiño, a 27 de julio de 2009.

Ante mí, la Secretaria-Interventora,

LA PRESIDENTE

Fdo. María Angeles Larrauri Lasuen